



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 115
RADICADO	05001 31 10 012 2021-00113 00
PROCESO	VERBAL – PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
REFERENCIA	RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta los idénticos poderes allegados en los **ítems 35, 36 y 37** del expediente digital y de conformidad con el artículo 75 del CGP, Se RECONOCE personería jurídica al abogado FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS MESA para representar al señor Juan Pablo Flórez Gómez en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se le significa al abogado Francisco Javier Barrientos Mesa que cualquier solicitud que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, debe ser dirigida desde su correo electrónico inscrito en el SIRNA, esto es, abogadoslegalidad@gmail.com

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.036 fijados hoy
01 de MARZO de **2024** a las 8:00 a.m.

OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ

El secretario